

307

Lo que se pide q'asimismo obligue a sumas amodiar
 lo después de o'cedido a conceder lo que con venga para la es
 tauracion Conservacion y aumento de esta y heredad y informacion
 de la copia q'así por mil fanegas guardandose en todo do
 la orden que sumas tiene dada en sus cedulas y el lo sepa
 que es lo que mas con viene y flame for y lo que
 debe acordar y resolver q'así para el bien mayores
 daño por un año solo y reservando la Perqueria de
 mas gumios etc

zen

El Sr. don Felipe Ximenes de Sotomayor que teniéndose con consideracion
 al miserable estado de esta republica de Jalisco y de la de Colima
 y al poco numero de los que el a'opiamiento Real de questat a
 espina de las granjias que ay en ella y del galbo de gana
 do de Canadeno y hurtadores se pareció a q'así unanimes
 y con forme que se hiciera hasta en tanto que de seruitas
 fanegas al año juzgando por ciento y evidente por la
 de las ansas que ayan de sobrar mas de quicentas
 de las y el Sr. don Comandante de mendoca no lo
 acepta y quiere q'así repartir a esta ciudad una mayor
 suma en con formidad de las ordenes que tiene
 de sumas y porque el de sea como su leal y
 obediente vasallo y real servicio y que tenga q'así
 la merced y así vio que hace a sus vasallos no se han
 de los seguros de millones de los y diez y que
 de a'opiamiento no sea el daño general de los
 de los y que por las muchas sobras de sal no
 se escasee el precio como presicilmente se acaecer
 con forme la orden de sumas para sacar
 la cantidad de la copia miento de manera que
 no se puedan comprar por sumas de pobrecos o que
 con pur por la de la racon miento de la que
 obieren menester con que no puedan con seruar
 la salud o que paguen lo que no puedan con seruar
 la salud = es q'así parece que se diga a'opiamiento
 de mil y cien fanegas de sal por un año sin que se
 m'fija en el el lugar de que se el alamo de de esta
 ciudad sino que quede fuera para que se a'opie
 de por si con que las sobras que ubiere de la de la can
 tidad en el de año no se cargue la ciudad en
 el precio sino que lo pague su cargo de diez y quatro

